

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 5

INFORME DE PONENCIA

PROYECTO DE ACUERDO No. 023 DEL 17 DE MARZO DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – VOCES QUE NO CALLAN”

Concejal Autor
DANIELA TORRES ZARATE
Partido Alianza Verde

Concejal Ponente
DIEGO LOZADA TRUJILLO
Partido Alianza Independiente Asi

COMISIÓN TERCERA PERMANENTE
ABRIL DE 2025

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 5

Honorables Concejales
COMISIÓN TERCERA PERMANENTE
CONCEJO DE BUCARAMANGA
 Ciudad

Asunto: Informe de ponencia PROYECTO DE ACUERDO No. 023 DEL 17 DE MARZO DE 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – VOCES QUE NO CALLAN”**

Honorables concejales, el suscrito concejal designado como ponente mediante memorial expedido por la Presidencia del Concejo, se permite dejar en consideración de la **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE Y PLENARIA** del Concejo de Bucaramanga, informe de ponencia con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. OBJETO

Este acuerdo tiene como finalidad implementar acciones orientadas a prevenir y eliminar la violencia política hacia las mujeres en el Municipio de Bucaramanga. Asimismo, busca promover el liderazgo y la participación activa de las mujeres en el ámbito político, garantizando su presencia en espacios de poder y en procesos de toma de decisiones.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia política contra las mujeres en Colombia tiene raíces profundas en la exclusión histórica de las mujeres del poder y la toma de decisiones. Aunque las mujeres obtuvieron el derecho al voto en 1954 y comenzaron a participar formalmente en la política en la década de 1950, su presencia en los espacios de poder ha sido limitada, y muchas han enfrentado obstáculos y agresiones por el solo hecho de ejercer sus derechos políticos.

Durante el conflicto armado colombiano, las mujeres que asumieron liderazgos sociales o políticos fueron blanco de amenazas, persecuciones, desplazamientos forzados e incluso asesinatos por parte de distintos actores armados. Su participación fue vista como un desafío a las estructuras patriarcales y a los intereses de quienes ejercían control territorial o político.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 5

En tiempos más recientes, aunque se ha avanzado en representación femenina en cargos públicos, muchas mujeres continúan enfrentando violencia simbólica, psicológica, verbal e institucional cuando participan en la vida política. Esta violencia no solo afecta a las candidatas o funcionarias, sino también a líderes sociales, defensoras de derechos humanos y mujeres activistas.

El Estado colombiano ha reconocido esta problemática y ha adoptado medidas legales para prevenirla y sancionarla, como la Ley 1257 de 2008 y otras normativas más recientes que buscan garantizar una participación política libre de violencia para las mujeres. Sin embargo, los desafíos persisten, y la erradicación de esta forma de violencia requiere cambios culturales, institucionales y estructurales más profundos.

3. MARCO JURÍDICO

En Colombia, el marco jurídico que aborda la violencia política contra las mujeres se ha venido fortaleciendo progresivamente, en respuesta al reconocimiento de esta forma de violencia como una violación de los derechos humanos y un obstáculo para la igualdad de género.

Uno de los pilares fundamentales es la Ley 1257 de 2008, que establece normas de sensibilización, prevención y sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres, incluyendo aquellas que ocurren en espacios públicos y políticos. Esta ley abrió el camino para entender la violencia política como una expresión de discriminación basada en género.

Posteriormente, la Ley 1475 de 2011, que reforma el régimen electoral, introdujo medidas para promover la participación política de las mujeres, como la cuota mínima del 30% en listas para corporaciones públicas. Sin embargo, no abordó de manera directa la violencia que enfrentan al ejercer estos roles.

Más recientemente, el Decreto 1710 de 2020 reglamentó acciones para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito político, definiéndola y reconociendo sus múltiples manifestaciones, desde la exclusión, el acoso, hasta las amenazas y agresiones.

Además, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y los compromisos internacionales ratificados por Colombia (como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW y la Convención de Belém do Pará) han fortalecido la obligación del Estado de garantizar una participación política libre de violencia.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 5

A pesar de estos avances, aún se demanda una ley específica que defina, tipifique y sancione de manera clara la violencia política por razón de género, lo cual ha sido una solicitud reiterada por organizaciones de mujeres y defensoras de derechos humanos.

4. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL DE LA NORMA

De conformidad al artículo 7 de la Ley 819 de 2003 se constata que el presente proyecto de acuerdo **NO tiene impacto fiscal** dado que se trata de una iniciativa que no eroga gasto y que, por el contrario, lo único que busca es establecer el ejercicio de competencias y funciones públicas a cargo de entidades del sector central del municipio.

5. CONSIDERACIÓN DE LA PONENCIA

La violencia política limita el derecho de las mujeres a participar en la vida pública y política en condiciones de igualdad, mediante el presente acuerdo municipal se busca establecer medidas preventivas frente a esta problemática, buscando la protección de estos derechos, promoviendo una democracia más inclusiva y representativa.

Aunque existen marcos legales nacionales, muchas veces la violencia política se manifiesta de forma más aguda a nivel territorial. Bucaramanga no es ajena a estas situaciones, y con la implementación del presente acuerdo se permitiría visibilizar, prevenir y sancionar hechos específicos que ocurren en el contexto local.

Contar un acuerdo municipal como lo plantea la autora, con acciones locales específicas fomenta un entorno más seguro y equitativo para las mujeres en la política, ayudando a derribar barreras estructurales y culturales que históricamente las han excluido de los espacios de poder. Esta iniciativa no solo ayudaría a fortalecer las rutas de prevención de la violencia cuando ya ha ocurrido, sino que también permitiría implementar medidas preventivas, seguimiento rutas de atención claras y mecanismos de protección para las mujeres líderes, candidatas, concejalas, ediles o funcionarias públicas.

Dar trámite y sancionar este proyecto de acuerdo municipal, demuestra el compromiso del Concejo Municipal de Bucaramanga y la Administración municipal con la equidad, los derechos humanos y la erradicación de cualquier forma de discriminación, alineando a nuestra ciudad con estándares nacionales e internacionales en materia de derechos de las mujeres.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 5

6. SENTIDO DE LA PONENCIA

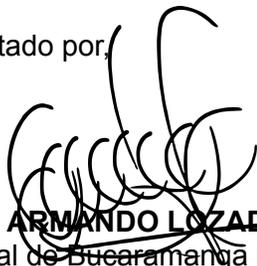
De conformidad con las consideraciones expuestas en el presente informe, atendiendo lo determinado en la Constitución y la Ley, dejando claridad que la presente iniciativa busca establecer medidas para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en el Municipio de Bucaramanga.

Me permito presentar ante los Honorables concejales miembros de la **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE Y PLENARIA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA, PONENCIA POSITIVA** al PROYECTO DE ACUERDO No. 023 DEL 17 DE MARZO DE 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – VOCES QUE NO CALLAN”**

7. PROPOSICIÓN

Con fundamento en lo anterior, dejo en consideración de la Honorable **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE Y PLENARIA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA**, informe de ponencia positivo y solicito su voto **POSITIVO** para la **APROBACIÓN EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE** al PROYECTO DE ACUERDO No. 023 DEL 17 DE MARZO DE 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – VOCES QUE NO CALLAN”**

Presentado por,



DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
Concejal de Bucaramanga Partido ASI

P: RP
RV: JV - OP